mayores de los R.s Colectores y los vedidos de el len
~~[tachado]~~ bijos desde que se feron los theso re
ros de ellos se le esta de lo mas que hubiere man
contestados los q.e quenta por via de dignos
cantes de lo que hubiese entrado en su poder
de cada uno lo pagado te ultimamente y lo que d
biese parar en su poder sin dilacion ni di
lijencia asi de que no se le quede a ir vidiese
ninguna cantidad en su poder.
9 los contadores de la cabeza de provincia y los
de cada partido no an de percibir derechos
por las liquidaciones que deben executar
de la conforme expresado en sus rendi
ciones que dieren y que teniendo la la
bor e im... de aflagar de oficio
y no sean gravados en esto los pueblos sino
que ha de ser especial encargo
a los sup.es y sus subdelegados para que
por ningun modo se permitan llevar los
... sello ...
y que los que contraviniesen sean
castigados con privacion de oficio
y lo demas que conviniere
las menzionadas rendiciones se haran
10 de donde los contadores con de ellos los sup.es
y sus subdelegados el primero con
de la liquidacion y los demas con
de la aprobacion que precediere de el
sup.e &.
11 Escribiase a los pueblos que tiene el ter
mino de los quinze dias expresados